

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No 3102- DE 2023

“Por la cual se resuelve una solicitud de inscripción en el escalafón docente del Decreto Ley 2277 de 1979, a un (a) educador (a) NO OFICIAL”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Ley 2277 de 1979, las Leyes 115 de 1994 y 715 de 2001 y el Decreto No 1075 de 2015 y en ejercicio de las funciones delegadas por la Gobernadora del Departamento del Atlántico mediante Decreto No 00068 del 09 de enero de 2020, y

CONSIDERANDO

| |
|--|
| Que el señor (a) : DIANA PATRICIA RUIZ FABREGAS |
| Cedula de ciudadanía número: 22589292 |
| Presentó solicitud de inscripción al escalafón docente el día: 23 de agosto de 2023 Radicada con el Número de PQR: ATL2023ER014038 |
| Anexó los siguientes documento: Fotocopia de Cédula de ciudadanía y Acta de grado número 042 del 2 de diciembre de 2022, expedida por la Institución Educativa Normal Superior de Manatí Atlántico, que le otorga el título de NORMALISTA SUPERIOR |

Sustanciada su solicitud, se comprueba que reúne todos los requisitos legales establecidos en el Decreto Ley 2277 de 1979 y el Decreto 1075 de 2015, para ser inscrito (a) en el grado CUATRO (4) del escalafón docente.

En merito a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribese en el grado: CUATRO (4) del escalafón nacional docente, de que trata el Decreto Ley 2277 de 1979, a:

| |
|---|
| Nombre del Educador (a) : DIANA PATRICIA RUIZ FABREGAS |
| Cedula de ciudadanía: 22589292 |
| Título que acredita: NORMALISTA SUPERIOR |
| Fecha en que cumplió con todos los requisitos: 23 de agosto de 2023 |

ARTICULO SEGUNDO: La inscripción en el escalafón de que trata la presente Resolución no genera ingreso a la carrera docente y, por ende, no tiene efectos fiscales, tal como lo establece el artículo 27 del Decreto Ley 2277 de 1979.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, que el (la) educador (a) podrá interponer por escrito ante la Secretaría de Educación de Atlántico, ya sea en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, con el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 77 de la Ley 1473 de 2011. El escrito de interposición del recurso deberá radicarse en el aplicativo del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC) que se encuentra en la Página web de la Secretaría de Educación Departamental.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla a los

MARÍA CATALINA UCRÓS GÓMEZ
Secretaria de Educación Departamental

22 SEP 2023

Proyectó: Olinda Brochero. Carrera Docente
Revisó: Neil Badrán Arrieta. Oficina Jurídica
Aprobó: Pablo Andrés Morillo Viñas